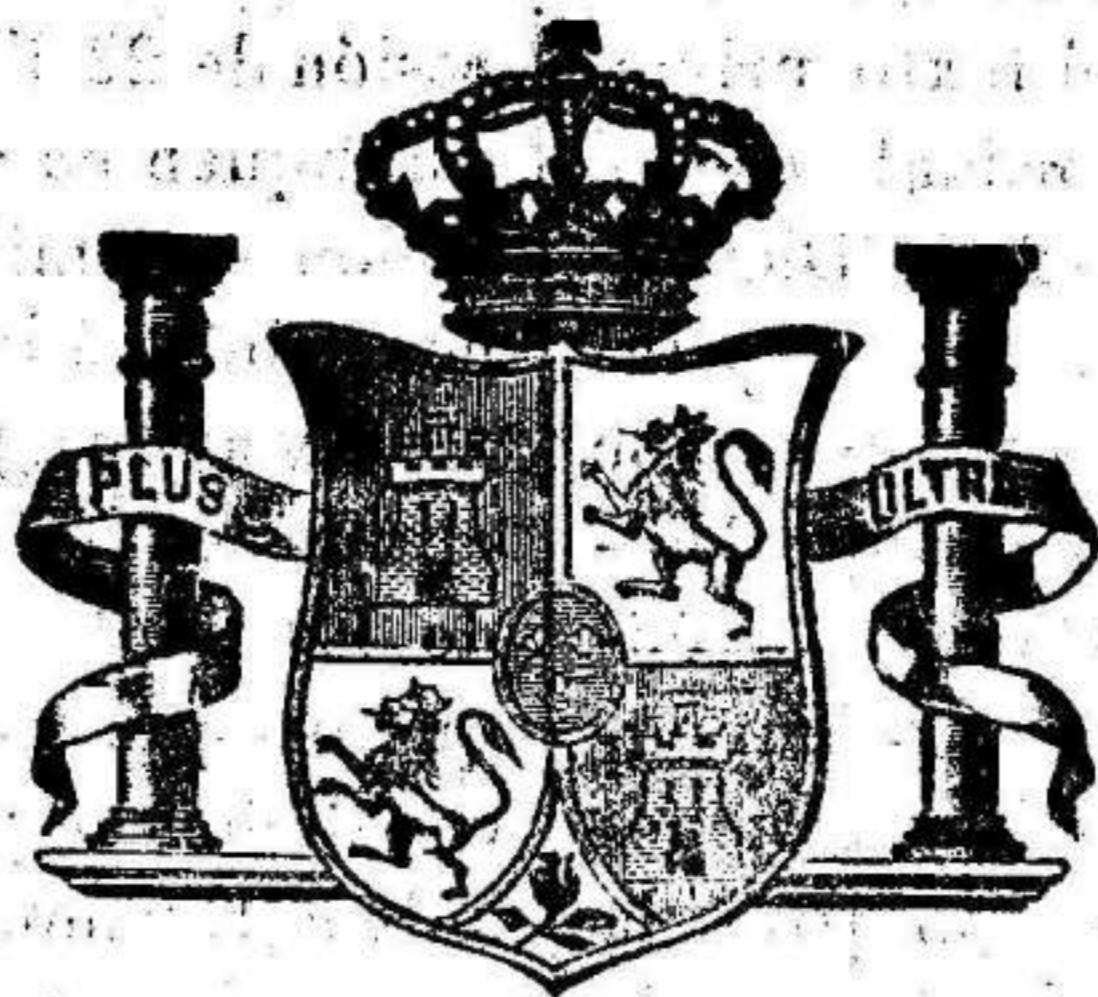


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Septiembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 198.

SUBSISTENCIAS.

Recibidas en este Gobierno las re-

laciones, juradas que de los productos de la actual cosecha van remitiendo algunos Ayuntamientos; y como quiera que a varias de ellas no acompañan el estado resumen, ó éste es incompleto ó no ajustado á las instrucciones y modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al 6 de Junio próximo pasado, se advierte á los Sres. Alcaldes, que se darán por no recibidas todas aquellas relaciones á las que no acompañe el indicado resumen, ajus-

tado al modelo que para mejor comprensión y exacto cumplimiento de este importante servicio, á continuación se publica, incurriendo los que así no lo cumplimentaren en las responsabilidades respectivamente prevenidas, que se les exigirán con todo rigor.

Palencia 10 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,  
Presidente de la Junta provincial  
de Subsistencias,  
Pascual Testor y Pascual.

### AYUNTAMIENTO DE

ESTADO resumen comprensivo de la cosecha de cereales y leguminosas, recolectada en este término municipal, correspondiente al año agrícola de 1918 á 1919.

ESPECIES.	Existencias de-	Reservas	Reservas	TOTAL	Remanente	Extensión dedicada al cultivo del producto.		
	claradas.	para consumo de los poseedores, su familia y servidumbre.	para siembra.	reservas.	deducido el total reservas de las existencias.	Hectáreas.	Areas.	Centiáreas.
	Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos	Quintales métricos			
TRIGOS								
Cebada.								
Centeno.								
Avena.								
Leguminosas								
Algarobas..								
Tiños.								
Etc., etc.								

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CIRCULAR NÚM. 199.

A virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 10 de Agosto último, y á los fines en el mismo indicados, el Sindicato de fabricantes de harinas de esta provincia, ha nombrado delegados para la compra de trigos á los señores que á continuación se relacionan, quienes podrán realizarlas directamente ó por representantes de ellos debidamente autorizados.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á esta Circular la publicidad mayor por los medios de costumbre, á fin de

que llegue á conocimiento de los tenedores de dicho cereal, así como también deberán abstenerse de expedir guías para circulación de trigos á los particulares que no acrediten ser representantes de los mencionados delegados y siempre á nombre del Sindicato provincial de fabricantes de harinas.

Palencia 10 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,  
Presidente de la Junta provincial  
de Subsistencias,

Pascual Testor y Pascual.

Relación que se cita.

D. Antonio Polanco y Polanco.

- D. Alejo Gutiérrez González.
- Francisco Domínguez.
- Mariano Sevilla.
- Francisco Espeso.
- Victor Calvo Barrios.
- Ramón Herrero Romo.
- Mariano Riquelme Redondo.
- Antonio Práderes.
- César González Gómez.
- César Illera Serrano.
- Zoilo Zuazagoitia.
- Ezequiel Matia García.
- Arteche Achirica Uribarri.
- Atilano Alonso Alonso.
- Sres. Hijos de B. Matesanz.
- Hijos de Valentín Calderón.
- Azcoitia Hermanos.
- D. Emilio y Luis García Illera.

Sres. Hijos de M. Mbró.  
Sra. Viuda é hijos de Manuel García  
de los Ríos y Matesanz.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Ventosa y Calvell, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Abastecimientos.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del día 6 de Septiembre.)



DIPUTACION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

Ordenación de Pagos.

La Agencia de recaudación de esta Diputación Provincial, con fecha de hoy, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Señor: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha han sido nombrados Agentes ejecutivos para la recaudación de las cuotas de Contingente provincial, Segunda enseñanza y Conciertos que han quedado en descubierto durante el tercer trimestre del año actual, los Señores siguientes: D. Atilano del Campo, para los Ayuntamientos de Alar del Rey, Ampudia, Añosa, Arenillas de San Pelayo, Antilla del Pino, Baltanás, Baños de Cerrato, Becerril de Campos, Boadilla del Camino, Carrión de los Condes, Castrejón, Cevico de la Torre, Dueñas, Fresno del Río, Guaza, Lomas, Marcilla, Monzón, Moratinos, Nestar, Osornillo, Palacios del Alcor, Palencia, Paredes de Nava, Pedraza de Campos, Población de Cerrato, Quintanilla de Onsoña, Requena de Campos, Robladillo, San Cebrián de Campos, Santervás de la Vega, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Villaelas, Villafruel, Villajimena, Villalobón, Villalumbroso, Villamartín de Campos, Villamuriel de Cerrato, Villanueva del Rebollar, Villarrabé, Villarramiel, Villatoquite, Villaumbrales, Villerías, Villoldo y Villota del Páramo; y á D. Juan Husillos, para los de Magas, Torquemada, Valbuena de Pisuegra y Valdeolmillos. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para sus efectos».

Lo que participo para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Palencia 10 de Septiembre de 1918. —El Presidente, Ordenador de Pagos, Jesús Fernández Lomana.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO  
DE PALENCIA.

Concesión y ampliación de prórrogas.

CIRCULAR

Acordada por esta Comisión Mixta en el plazo que taxativamente se determina en el artículo 174 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912 la concesión de prórroga á los mozos del actual Hamamiento de 1918, que se hallan comprendidos en el artículo 168 de la Ley citada, dentro del número proporcional que señala la Real orden circular del Minis-

terio de la Guerra de 1.º de Agosto próximo pasado, y habiéndose otorgado á la vez antes del 15 de Julio último las ampliaciones á que se refiere el artículo 179 del texto primeramente citado, concordante con el 286 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para cuyo efecto se insertaron los anuncios que prescribe el artículo 280 de este último Código; la Comisión, no obstante la falta de comparecencia de los impugnantes de las prórrogas á las sesiones públicas que se celebraron para la concesión de unas y otras, á pesar de

los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prescrito en el citado artículo 280 del repetido Reglamento, acordó en sesión de 22 de Agosto último que se publiquen en el periódico oficial relaciones nominales de las prórrogas concedidas á los mozos del sorteo de 1918 y anteriores, temporalmente excluidos en sus reemplazos, así como de las ampliaciones, con objeto de que los que no se hallen conformes con dichos acuerdos, puedan recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de diez días

improrrogables, contándose los festivos, que señala el artículo 174 de la ley Rádaría, debiendo ser presentados los recursos, que se extenderán en papel de peseta, acompañados de la cédula personal «precisamente ante la expresada Comisión» (artículo 232 del Reglamento), cuyo Secretario entregará al reclamante recibo de la presentación del recurso si lo efectuase dentro del plazo.

Palencia 1.º de Septiembre de 1918.—El Presidente, Jesús F. Lomana.—P. A. de la C. M., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

RELACION nominal de los individuos de los reemplazos que se indican á quienes por no haber solicitado ampliación y haberla renunciado, les corresponde cesar en el disfrute del beneficio de prórroga de incorporación á filas en 1.º de Noviembre del corriente año, á tenor de lo dispuesto en los artículos 181 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, 288 y 290 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Núm.º del sorteo	REEMPLAZO.	AYUNTAMIENTO.	CASO.	ARTICULO.	OBSERVACIONES.
1	Amador Alvarez Arenillas.....	11	1914	Guaza de Campos.	1.º	168	
2	Pedro Calzada Cantera.....	1		La Puebla.			
3	Segundo Rebanal Pérez.....	2		Otero de Guardo			
4	Elicio Aparicio Herrero.....	4		Renedo de Valdavia.			Renunció.
5	Clandio Prieto Baños.....	15		Respenda.			
6	Angel Negrete de la Peña.....	10	1915	Becerril de Campos.			Renunció.
7	José Revuelta Blanco.....	27		Carrión.			Renunció.
8	Alonso París Cermeño.....	5		Guaza de Campos.			
9	Enrique Rodríguez Camazón....	68		Palencia.			
10	Benito Calvo Aguado.....	22	1916	Astudillo.			
11	Faustino Giraldo Viciosa.....	1		Cervatos.			
12	Manuel Herrera Alonso.....	15		Palenzuela.			
13	Isidoro Abril Martín.....	2		Villamartín.			
14	Heliodoro Vaquero Gil.....	4	1917	Moratinos.			
15	Félix Herrezuelo Alonso.....	11		Paredes de Nava.	3.º		
16	Constantino Estébanez.....	14		Pomar.	1.º		
17	Pedro Espinosa Abad.....	1		Torre de los Molinos.	3.º		
18	Deogracias Heras Barcenilla....	6		Valderrábano.	1.º		

Palencia 1.º de Septiembre de 1918.—El Presidente, Jesús F. Lomana.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

RELACION nominal de las ampliaciones de prórrogas de incorporación á filas, concedidas por esta Comisión en sesión de 13 de Julio próximo pasado á los individuos que se mencionan, pertenecientes á los reemplazos que también se indican.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del sorteo.	Reemplazo.	AYUNTAMIENTO	Caso.	Artículo.
1	Pedro González Blanco.....	1	1917	Arconada.	1.º	168
2	Félix García Vielva.....	37		Barruelo.		
3	José M. Bartolomé Sendino.....	3		Boadilla del Camino.		
4	Andrés Sierra Rodríguez.....	4		Brañosera.		
5	Daniel Rodríguez Rico.....	2		Buenavista.		
6	Isaac Carrascal Moro.....	6		Castrillo de Don Juan.		
7	Eugenio Herrán Pedrosa.....	6		Fuentes de Nava.		
8	Agustín Cubillo Doce.....	1		Perazancas.		
9	Mariano Fernández Vicente.....	6		La Puebla.		
10	Tomás Castrillo Aguado.....	12		San Cebrián de Campos.		
11	Emeterio de la Rosa González.....	2		Villarramiel.		
12	Demétrio Vega Lesmes.....	1	1916	Antillo de Campos.		
13	Eutiquio Varona Calle.....	7		Carrión.		
14	Atilano Nieto Beltrán.....	10		Castrillo de Onielo.		
15	Pedro Fernández Muñoz.....	5		Cervatos.		
16	Sisinio Olmo García.....	2		Collazos de Boedo.		
17	Antonio Hijosa García.....	13		Osorno.		
18	León Merino Vega.....	4		Reoba.		
19	José Gutiérrez Pérez.....	2		Sotobañado.		
20	Abilio Gallego Abad.....	8		Villaprovedo.		
21	Emiliano Díez Grande.....	2	1915	Villota del Páramo.		
22	Quintiliano Luengo Serrano.....	10		Barruelo.		
23	Arsenio Merino Miguel.....	15		Brañosera.		
24	Dictinio de la Parte Abia.....	4		Sotobañado.		

Palencia 1.º de Septiembre de 1918.—El Presidente, Jesús F. Lomana.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.



RELACION de las prórogas de incorporación á filas, concedidas por esta Comisión en sesión de 22 de Agosto próximo pasado, á los individuos del actual reemplazo y anteriores que se mencionan.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del sorteo.	Reemplazo.	AYUNTAMIENTO	Caso.	Artículo.
1	Faustino Barcezilla Peral.....	11	1918	Antigüedad.	1.º	168
2	Federico Campo Campo.....	2	>	Ayuela.	>	>
3	Gonzalo de los Ríos Santiago.....	5	>	Brañosera.	>	>
4	Samuel Fernández Herrero.....	6	>	Buenavista.	>	>
5	Mariano Campo García.....	7	>	Idem.	>	>
6	Honorio Santos Gatón.....	12	>	Carrión.	>	>
7	Sérvulo González Gutiérrez.....	2	>	Cobos de Cerrato.	>	>
8	Cecilio Sendino Calvo.....	3	>	Cordovilla.	>	>
9	Pedro Aparicio Matía.....	10	>	Fuentes de Nava.	>	>
10	Pablo Pastor Mancho.....	9	>	Fuentes de Valdepero.	>	>
11	Pedro de la Hoz Miguélez.....	10	>	Osorno.	>	>
12	Gabriel Cuenda Gil.....	20	>	Idem.	>	>
13	José Cerezo Giménez.....	40	1916	Palencia.	>	>
14	Emiliano Martín Mediavilla.....	2	1918	Prádanos de Ojeda.	>	>
15	Leovigildo de la Mata Aparicio.....	1	>	La Puebla.	>	>
16	Nicéforo Merino Rodríguez.....	2	>	Idem.	>	>
17	Florentino Ruíz Val.....	1	>	Santibáñez de Ecla.	>	>
18	Isaac Toribio Ramos.....	5	>	Santoyo.	>	>
19	Jesús Fraile Aparicio.....	2	>	Vega de Bur.	>	>
20	Pedro Álvarez Moro.....	1	>	Villacidaler.	>	>
21	Antonio Magdaleno Saldaña.....	5	>	Villalcázar de Sirga.	>	>
22	Marciano García Ibáñez.....	4	>	Villamuriel.	>	>
23	Mariano Velasco Duránte.....	4	>	Villalcón.	>	>
24	Nicolás Díez Grande.....	2	>	Villota del Páramo.	>	>

Palencia 1.º de Septiembre de 1918.—El Presidente, Jesús F. Lomana.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Adolfo Riaza y Grimaud, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el alarde verificado en el día de ayer de las causas que se hallan en estado de ser sometidas á la resolución del Jurado en el próximo cuatrimestre, han sido incluidas las que en el presente cuadro se indican, haciéndose los señalamientos del juicio oral que en el mismo se expresan:

Días señalados.	JUZGADOS.	DELITOS.	PROCESADOS.
22 Octubre 1918.....	Astudillo.....	Robo.....	Ciriaco Merán Gómez.
23 ídem ídem.....	Idem.....	Homicidio.....	Isaac Ramos Ramos y otro.
29 ídem ídem.....	Frechilla.....	Idem.....	Blas Alejandro Reglero.
30 ídem ídem.....	Palencia.....	Robo.....	Julia López Gutiérrez.
26 Noviembre ídem.....	Cervera.....	Homicidio.....	Abelino Díaz Cordero.
27 ídem ídem.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Bon Calvo.
28 ídem ídem.....	Idem.....	Robo.....	Abilio Boada Manjón.
29 ídem ídem.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Miguel Fuente.
30 ídem ídem.....	Idem.....	Idem.....	Leoneio Alderete del Barrio.

Palencia 19 de Agosto de 1918.—El Presidente, Adolfo Riaza.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. JEFATURA DE PALENCIA.

Con fecha 7 del corriente, el Sr. Gobernador se ha servido disponer lo siguiente:

«No habiéndose dado por el interesado del registro nombrado «Juliana», cuyo expediente tiene el número 2.463, cumplimiento á lo preceptado en el art. 14 del vigente Reglamento de Minas,

1.º Porque una pequeña calicata hecha en una tierra no es punto fijo é indubitado que pueda servir de punto de partida; y 2.º Porque la designación está mal hecha desde el momento en que se solicitan 24 pertenencias y se cierran 56; de acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas y á tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 93 del citado Reglamento, vengo en desestimar la presente solicitud de registro, decla-

rar fenecido y sin curso su expediente, devolviendo la carta de pago al interesado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, á quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 7 de Septiembre de 1918.  
—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Con fecha 9 del actual el Sr. Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«Vista la instancia presentada del día 9 del actual por D. Isidro Ayesarán, vecino de Barruelo de Santullán y autor del registro minero nombrado «Los Apaches», cuyo expediente tiene el núm. 2.329, solicitando que por este Gobierno civil se acuerde se proceda al reconocimiento

y en su caso demarcación del terreno pedido para el citado registro, porque, según afirma, dichas operaciones no se han verificado á pesar de haberse anunciado en el núm. 118 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 1.º de Julio último, que se realizarían del 10 al 17 del mismo mes.

«Visto el citado expediente número 2.329 del registro minero nombrado «Los Apaches».

«Resultando 1.º Que después de hecho el reconocimiento previo del terreno solicitado para el registro «Los Apaches» y el deslinde con las concesiones existentes en el mismo y próximas á él, el Ingeniero actual, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 39 del Reglamento de Minería vigente, suspendió la demarcación del mismo por no existir el terreno franco necesario para conceder cuatro pertenencias

mineras en la forma que prescribe el artículo 12 del Decreto ley llamado de Bases.

2.º Que con fecha 3 del corriente mes, por decreto de este Gobierno civil, se aprobaron las operaciones realizadas y se canceló el expediente de que se trata; cuyo decreto se publicó en el número 142 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 del actual mes.

«Por todo lo cual y de acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas, vengo en desestimar por extemporánea la solicitud presentada, denegando lo que en ella se solicita».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, á quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 9 de Septiembre de 1918.  
—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Con fecha 9 del actual, el Sr. Gobernador civil se ha servido decretar lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefatura de Minas, según el cual no hay causa que se oponga á los deseos de renunciar el interesado á sus derechos sobre el registro titulado «Perpetua», núm. 2.434, vengo en admitir esta instancia de renuncia y declarar fenecido y sin curso su expediente».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, á quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 9 de Septiembre de 1918.  
—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

### Juzgados.

#### Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez Municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Tribunal Municipal de esta Capital, en juicio verbal civil, seguido á instancia de Don Emilio Franco Valdeolmillos, contra Don Ursicino Bedate, ambos de esta ciudad, sobre pago de pesetas, dictó sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la misma del siguiente tenor literal.

«Encabezamiento. Señores Juez municipal; Don Julio Fernández y Don Francisco González. En la ciudad de Palencia á seis de Septiembre de mil novecientos dieciocho; habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador Don Emilio Franco Valdeolmillos, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad, contra Don Ursicino Bedate, mayor de edad, empleado y vecino de esta Capital, sobre pago de pesetas, y Resultando: Que en veinte de Agosto último Don Emilio Franco acudió á este Tribunal interponiendo demanda de juicio verbal civil contra



Don Ursicino Bedate para que le satisfaga la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos que es en deber á los hijos de Angel G. de Arteche, del comercio de Haro, por razón de operaciones comerciales con éstos y tal comisionista, cuyo crédito fué transferido á Don Agustín Ungria y éste á su vez al demandante, todo según lo justifica con el extracto de cuenta y demás documentos que presenta y probará en su día, caso necesario.

**Parte dispositiva.**—FALLAMOS.—Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Don Ursicino Bedate, le debemos condenar y condenamos á que tan luego como esta sentencia sea firme, abone á Don Emilio Franco Valdeolmillos la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos que dicho señor es en deber por el concepto que en la demanda se expresa al referido Don Emilio, como cesionario del crédito, importante la cantidad antes citada, cuya cesión le fué hecha por Don Agustín Ungria, cesionario, á su vez, de los Señores Hijos de Angel G. de Arteche, vecinos de Haro, á los que el demandado Don Ursicino Bedate adeudara la cantidad antes expresada. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Rodríguez.—Julio Fernández Yáñez.—Francisco González de Medina.

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva van insertos, fué publicada el día de su fecha por el Ponente Señor Juez. Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 283, en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente que firmo y rubrico en Palencia á siete de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Sinfiorano Andrés.

**Cédula de emplazamiento.**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Señor Don Julian Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador Don Emilio Franco Valdeolmillos, en nombre y representación de Don Mariano, Doña Felisa y Doña Mencía Infante Torio, mayores de edad, el primero soltero y las dos últimas casadas con Don Heráclio Pelayo Tranco y Don Manuel Torres Pérez, respectivamente, de quienes han obtenido la correspondiente licencia marital para litigar contra Doña Inés González Pérez, Doña Celerina González Crespo, viudas, Don Pelayo González Crespo, Don José González Crespo y Doña Elisa Gon-

zález Crespo y Don León Redondo Morrondo, este último exclusivamente como marido de la Doña Elisa, y á los efectos de la representación legal de la misma, todos mayores de edad y vecinos de Becerril de Campos, excepto el José que es de ignorado paradero, sobre reconocimiento de derecho que los demandantes tienen á la tercera parte de los bienes que Don Antonio Crespo Ibáñez heredó en usufructo de su esposa Doña Teresa González Peñalba, les hagan entrega de los que les corresponden, cesando en la detención de los mismos y abonándoles las rentas, frutos é intereses que indebidamente hayan percibido ó perciban los demandados. Se ha acordado por providencia de dicho día tener por acusada la rebeldía del Don José González Crespo y llamarle por segunda vez en la misma forma que se hizo en trece de Agosto último, señalándose para que comparezca en los autos el término improrrogable de cinco días, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado Don José González Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia á nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

**Baltanás.**

**Edicto.**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Señor Don Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de esta villa y partido de Baltanás, en el ramo sobre exacción de cosas impuestas por la Audiencia provincial de Palencia en causa seguida contra Alberto González Iglesias por exacción ilegal, se saca por tercera y última vez á la venta en pública subasta que se celebrará simultáneamente en dicho Juzgado y en el de instrucción de Palencia el día diez de Octubre próximo y hora de las doce, la finca embargada al procesado, sita en término de Dueñas, ó sea la siguiente:

Una casa sita en el casco de Dueñas y su calle de Santa Eulalia, número diez y seis, cuya medida se ignora; que linda derecha entrando la calle de Corredera, izquierda casa de León Antón y accesorio corral de Mariano Amigo.

Dicha finca sale á la venta sin sujeción á tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sea de novecientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo hacerse constar que no existen títulos de propiedad de la indicada finca, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto.

Baltanás nueve de Septiembre de 1918.—El Secretario, Fernando Varela.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Antonio Gudiño.

**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.**

**Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.**

**Año 1918.—Mes de Abril.**

**Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.**

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	2
2 Tifo exantemático.....	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
4 Viruela.....	4
5 Sarampión.....	1
6 Escarlatina.....	3
7 Coqueluche.....	15
8 Difteria y crup.....	1
9 Gripe.....	25
10 Cólera asiático.....	4
11 Cólera nostras.....	7
12 Otras enfermedades epidémicas.....	8
13 Tuberculosis de los pulmones.....	15
14 Tuberculosis de las meninges.....	25
15 Otras tuberculosis.....	4
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	7
17 Meningitis simple.....	8
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	15
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	25
20 Bronquitis aguda.....	26
21 Bronquitis crónica.....	34
22 Neumonía.....	11
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	17
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	38
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	5
26 Apendicitis y Tifitis.....	31
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
28 Cirrosis del hígado.....	4
29 Neuritis aguda y mal de Bright.....	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	10
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2
32 Otros accidentes puerperales.....	6
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	28
34 Senilidad.....	15
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	7
36 Suicidios.....	2
37 Otras enfermedades.....	77
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	12
<b>TOTAL.....</b>	<b>440</b>

Palencia 13 de Junio de 1918.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivero.

**Ayuntamientos.**

**Villatoquite.**

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos á quien sea el agraciado.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que el presente anuncio sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL.

Villatoquite 1.º de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Próculo García.

**Bárcena de Campos.**

El presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1919, se halla formado por la Comisión respectiva y expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Bárcena de Campos 31 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Adrián Franco.

**Barrio de San Pedro.**

Formado por la Comisión de presupuestos el proyecto del que ha de regir en este término municipal en el próximo año de 1919, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 146 de la vigente ley Municipal á fin de oír reclamaciones.

Barrio de San Pedro 28 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Victoriano Fernández.

**Itero Seco.**

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año próximo de 1919 y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Itero Seco 7 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Marcelino de la Fuente.